



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

# 2023



## Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	70
VIII.- Información Programática.....	96
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	96
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	96
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	97
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	98
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	98
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	99
XV.- Dictamen .....	100
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	101



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	18,115,625.91	27,756,342.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,317,942.00	9,499,804.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	656,682.77	84,661.85	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,317,572.99	1,588,597.96
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	58,638.55	733,934.52	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$14,635,514.99</b>	<b>\$11,088,402.44</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$18,830,947.23</b>	<b>\$28,574,938.37</b>			
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$14,635,514.99</b>	<b>\$11,088,402.44</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	22,000,000.00	0.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	129,776,221.53	136,003,095.45	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Muebles	9,395,732.15	7,840,356.22	Aportaciones	11,926,882.43	11,956,350.43
Activos Intangibles	3,930,976.00	2,735,480.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,124,593.95)	(8,382,464.32)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,906,816.10	30,735,091.36
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$155,978,335.73</b>	<b>\$138,196,467.35</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	135,497,146.67	113,148,638.72
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(157,077.23)	(157,077.23)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$160,173,767.97</b>	<b>\$155,683,003.28</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$174,809,282.96</b>	<b>\$166,771,405.72</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$174,809,282.96</b>	<b>\$166,771,405.72</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	473,839.94	267,295.14
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	26,718,388.10	50,315,552.70
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,396,052.43	20,654,876.71
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	431.00	105,069.25
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$77,588,711.47</b>	<b>\$71,342,793.80</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	17,845,586.71	17,101,883.33
Materiales y Suministros	2,528,725.46	2,077,551.48
Servicios Generales	19,120,756.61	13,325,516.68
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	20,000.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Convenios	15,913,757.60	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,135,436.54	784,081.51
Otros Gastos	68.83	0.59
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	8,117,563.62	7,318,668.85
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$64,681,895.37</b>	<b>\$40,607,702.44</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$12,906,816.10</b>	<b>\$30,735,091.36</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-023/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Ejecutores de obra pública:** Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

**Impacto social:** Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	15,261,944.58	15,261,944.58	100.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	15,268,379.32	15,268,379.32	100.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,530,348.60	1,530,348.60	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	19,848,698.64	19,848,698.64	100.00
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	32,000,000.00	32,000,000.00	100.00
1240	Bienes Muebles	393,306.91	393,306.91	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,922,288.75	18,922,288.75	100.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	76,065,089.91	74,097,765.91	97.41
<b>Totales</b>		<b>\$179,290,056.71</b>	<b>\$177,322,732.71</b>	<b>98.90%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	473,839.94	473,839.94	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26,718,388.10	10,776,565.04	40.33
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,396,052.43	50,396,052.43	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$77,588,280.47</b>	<b>\$61,646,457.41</b>	<b>79.45%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	17,845,586.71	16,277,161.73	91.21
2000	Materiales y Suministros	2,527,298.64	907,337.25	35.90
3000	Servicios Generales	19,087,533.61	14,796,096.12	77.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000.00	20,000.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,039,108.10	17,971,517.15	99.63
6000	Inversión Pública	16,068,314.51	11,343,237.03	70.59
8000	Participaciones y Aportaciones	15,913,757.60	15,913,757.60	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$89,501,599.17</b>	<b>\$77,229,106.88</b>	<b>86.29%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

<b>Fortalezas:</b>
1. Mediante Decreto número 815 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 101 de fecha 15 de agosto de 2018, se expidió la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, en la cual se contempla la creación de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 17 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Organismo.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, el cual se instaló y constituyó, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 02 de febrero de 2023.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
<b>Debilidades:</b>
1. Omiten publicar el informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
3. No realizan el pago por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE directamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de éstos.

#### AECF-EPE-AFI0232024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, misma que fue creada mediante decreto número 815, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 101 de fecha 15 de agosto de 2018, encargada de elaborar e implementar la política pública en materia de vivienda en el Estado, teniendo como atribuciones entre otras, las siguientes:

- I. Proponer al ejecutivo del estado, las políticas estatales de la vivienda.
- II. Promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado, incluyendo la gestión, distribución y ejecución de subsidios federales.
- III. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, pública y privada.
- IV. Asesorar a las autoridades municipales que lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de suelo y vivienda, así como en la capacitación técnica de su personal.
- V. Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 11 y 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.



### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento y atribuciones del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 16 fracción I y 18 fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 8 fracción I y 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que la estructura orgánica actual de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 4 y 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con Manual de Organización, el cual tiene por objeto contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones del Organismo, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación de las distintas unidades administrativas que la integran, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 005 de fecha 11 de enero de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 y 32 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 16 fracción I y 18 fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 8 fracción I y 26 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el servidor público que ocupó el puesto de Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que fue expedido con fecha 23 de marzo de 2022; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Director General.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 18 fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2023; mismo que fue integrado mediante acta de sesión ordinaria de fecha 02 de febrero de 2023; asimismo, en dicha acta se fijaron los montos máximos, para contratación, mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación con al menos tres cotizaciones y en forma directa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 26 fracción VI y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 0017-08102019 de fecha 25 de agosto de 2022, signado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de inscribir al ente en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado mediante Acta 01/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, conto con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante nombramiento de fecha 21 de abril de 2021, en apego a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 14 y 19 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable implementado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 13 Con Observación**

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que éste cumplió con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se observa que las cuentas 7370 Créditos de Subsidios Otorgados, 7380 Subsidios de Créditos Otorgados, 7710 Cuentas de Orden de Ajuste por Extinción de INVIES y 7720 Extinción de INVIES en Cuentas de Orden de Ajuste, no se encuentran establecidas en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se constató que en el sistema contable utilizado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que la Cuenta Pública, emitida por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, emite los registros de acuerdo con los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura establecida en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios; asimismo, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros de Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>., en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1053/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CV-DG-277/2023 de fecha 05 de junio de 2024, mediante el cual manifestó que el Organismo no cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar dichos estudios, toda vez que el Presupuesto de Egresos 2024, autorizado por el H. Congreso del Estado, únicamente fue aprobado el recurso destinado a los gastos operativos de la Institución; sin embargo, dicho argumento no los exime de la obligación de cumplir con la normativa señalada; por lo tanto, la observación persiste.

### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-20-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 21 Con Observación**

Se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, bajo el momento contable devengado, por un importe de \$(285,374.32), lo cual indica que durante el ejercicio fiscal 2023 no contó con fuente de financiamiento para cubrir su gasto no etiquetado. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	77,588,280.47
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	89,536,248.99
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	11,662,594.20
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>(\$285,374.32)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

**AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-21-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **Estado Presupuestal**

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con el Proyecto de Ingresos y Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acta 01/2023 de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 16 fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario P143 Planeación, Coordinación y Gestión de la Vivienda en Sinaloa, para el ejercicio 2023, en las cuales anexan las fichas técnicas que detallan las metas de los programas, calendarios de avances anuales, definición y diagnóstico de problemas, los objetivos de los programas, selección de alternativas, árbol de problema, debilidades y fortalezas de los proyectos ejercidos, con lo que acredita un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó programa de capacitación para el personal, mismos que fueron impartidos por la Secretaría de las Mujeres, enviando lista de asistencia y evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas, mediante los cursos “Perspectiva de Género”, “Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual”, “Comunicación Asertiva, Buen Trato y Trabajo en Equipo”, con lo cual acredita que se encuentran implementando acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se constató que el Organismo en su estructura, cumplió con el principio de paridad de género ya que de los 15 puestos de mandos medios y superiores 7 son ocupados por mujeres y 8 por hombres.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CVE-DG-037/2024 de fecha 23 de enero de 2024, signado por el Director General, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de Sesión Ordinarias número 02/2023, 03/2023 y 04/2023, celebradas en fecha 11 de mayo, 29 de agosto y 16 de noviembre de 2023, fueron aprobados el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre fue aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria número 01/2024, celebrada en fecha 12 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023, realizado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingreso</b>				
Productos	\$473,839.94	\$473,839.94	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26,718,388.10	26,718,388.10	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,396,052.43	50,396,052.43	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$17,845,586.71	\$0.00	\$17,845,586.71	\$0.00
Materiales y Suministros	2,528,725.46	0.00	2,528,725.46	0.00
Servicios Generales	19,120,756.61	0.00	19,120,756.61	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles <b>1)</b>	0.00	0.00	18,039,108.10	0.00
Participación y Aportaciones	15,913,757.60	0.00	15,913,757.60	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones <b>2)</b>	1,135,436.54	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública <b>2)</b>	8,117,563.62	0.00	16,068,314.51	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$14,635,514.99 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	18,830,947.23	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	14,635,514.99	0.00
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	21,810.41	0.00
1112	Bancos/Tesorería	15,261,944.58	0.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,423,433.50	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	408,437.42	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	648,787.19	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,895.58	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	58,638.55	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$18,830,947.23</b>	<b>\$0.00</b>

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	413,440.90	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	4,036,268.06	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,867,117.23	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,115.81	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	46,188.99	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	3,271,384.00	0.00
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>		<b>\$14,635,514.99</b>	<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$15,261,944.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Núm. de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001 000001	Banco BanBajío, S.A.	247408540101	Gasto General	2,720,816.75
1112 1 000001 000003	Banco BanBajío, S.A.	247436500101	Programa Emergente de Vivienda	138,829.39
1112 1 000001 000008	Banco BanBajío, S.A.	273752520101	Ingresos Propios	0.00
1112 1 000001 000010	Banco BanBajío, S.A.	353167510101	Costa Rica	0.00
1112 1 000002 000001	BBVA Bancomer, S.A.	00112958996	Gastos por Servicios	848,837.28
1112 1 000002 000002	BBVA Bancomer, S.A.	00113024741	Nómina	19,521.00
1112 1 000002 000008	BBVA Bancomer, S.A.	0116721400	Vivienda Presa Santa María	246,038.07
1112 1 000002 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0118264538	Recursos Propios	2,772,971.54
1112 1 000002 000010	BBVA Bancomer, S.A.	0119463283	Inversión	50,106.61
1112 1 000002 000011	BBVA Bancomer, S.A.	0118455228	CONAVI	15,031.26
1112 1 000002 000012	BBVA Bancomer, S.A.	0119671439	INFONAVIT	107,887.78
1112 1 000002 000013	BBVA Bancomer, S.A.	0120065552	Desplazados	540,563.69
1112 1 000002 000014	BBVA Bancomer, S.A.	0120101737	Techos y pisos	4,147,884.92
1112 1 000002 000015	BBVA Bancomer, S.A.	0120982091	FONHAPO	16,008.57
1112 1 000002 000016	BBVA Bancomer, S.A.	121678906	Ahorro Previo	388,100.12
1112 1 000003 000004	HSBC México, S.A.	4062558358	Programa de Vivienda El Fuerte y Choix	170,687.25
1112 1 000004 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0672998683	Demandas de Terceros Referenciados	3,078,660.35
<b>Total</b>				<b>\$15,261,944.58</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 34 Sin Observación

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CV-DAF-002/2024 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Director General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por Institución Afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se constató que al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en



el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mediante oficio número CVE-DG-517/22 de fecha 14 de diciembre de 2022, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las transferencias, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses)**

De la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses) al 31 de diciembre de 2023, se seleccionaron para su revisión movimientos de cargo por importe de \$15,268,379.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar los saldos de las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1114 1 000002 000001	Fondo de Inversión 2056210406 (Cta. 0119463283).	9,124,906.35	15,268,379.32	21,969,852.17	2,423,433.50
<b>Totales</b>		<b>\$9,124,906.35</b>	<b>\$15,268,379.32</b>	<b>\$21,969,852.17</b>	<b>\$2,423,433.50</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se analizaron los movimientos de cargo de la cuenta de inversión a nombre de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, se constató que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

**1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración**

De la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, se seleccionó para su revisión movimientos de cargo por importe de \$1,530,348.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar la veracidad del mismo, que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente de acuerdo a su naturaleza y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1116 1 000003	Infonavit Garantía adq. paquete 31 viviendas	0.00	1,153,193.03	1,142,531.18	10,661.85
1116 1 000004	Segunda Sala del Supremo Tribunal (Garantía suspensión de amparo)	0.00	377,155.57	0.00	377,155.57
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,530,348.60</b>	<b>\$1,142,531.18</b>	<b>\$387,817.42</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Del análisis realizado a los movimientos de cargo registrados durante el ejercicio fiscal 2023, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en las subcuentas 1116 1 000003 Infonavit Garantía adq. paquete 31 viviendas y 1116 1 000004 Segunda Sala del Supremo Tribunal (Garantía suspensión de amparo), por importes de \$1,153,193.03 y \$377,155.57, por concepto de pago de seriedad por adquisición de paquete de vivienda al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT ) y por pago de suspensión de amparo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, respectivamente, se constató que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$19,848,698.64, el cual se fiscalizó al 100.00%; comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
		Cargos	Abonos	
1131 1 000009	0.00	3,371,209.60	3,371,209.60	0.00
1131 1 000021	0.00	2,175,377.43	2,119,885.73	55,491.70
1131 1 000123	0.00	3,458,512.14	3,458,512.14	0.00
1131 1 000133	0.00	807,796.00	807,796.00	0.00
1131 1 000135	0.00	139,200.00	139,200.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,952,095.17</b>	<b>\$9,896,603.47</b>	<b>\$55,491.70</b>

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, durante el ejercicio fiscal 2023, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por concepto de anticipos de pago de predial, trabajos de avalúos, compras de viviendas y servicios de honorarios notariales, constatando que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que fueron registrados contablemente de acuerdo a lo establecido en la Ley General Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo**

De la cuenta 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2023, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$32,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el cobro del adeudo, así como que cuenten con documentación soporte, según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	27,000,000.00	5,000,000.00	22,000,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$27,000,000.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$22,000,000.00</b>

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la cuenta 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por importe de \$32,000,000.00, de los cuales un importe de \$27,000,000.00 corresponde a la venta de un bien inmueble a Gobierno del Estado de Sinaloa, según escritura número 2,985 de fecha 29 de noviembre de 2022, expedida por el Notario Público número 214, con ejercicio y residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y un monto de \$5,000,000.00, corresponde a un abono realizado por la venta del mismo, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo, comprobando su origen, registro contable y sustento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activos fijos por importe de \$393,306.91, fiscalizándose al 100.00%; verificando que éstos cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en la página oficial de transparencia; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Se constató que las bajas de activo fijo realizadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$393,306.91, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, mediante las pólizas de diario número DAF-01 y DAF 01 de fecha 25 de enero y 19 de junio de 2023, por importe de \$46,660.00 y \$346,646.91, respectivamente, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte, consistente en actas administrativas de baja de vehículo y baja de bienes, de fecha 24 de



enero y 15 de junio de 2023, respectivamente, así como que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se seleccionó para su revisión un importe de \$6,697,077.39; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$12,225,211.36, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenciones por Salarios	572,876.80	2,155,290.80	2,248,835.05	666,421.05
2117 1 000003	ISR Retenciones por Honorarios	15,468.70	416,440.98	421,520.13	20,547.85
2117 1 000004	ISR Retenciones por Arrendamientos	5,625.03	39,980.33	36,806.79	2,451.49
2117 1 000005	Cuotas ISSSTE	542,318.19	468,694.58	509,131.12	582,754.73
2117 1 000006	IPES	5,328,338.99	2,599,585.65	2,613,545.93	5,342,299.27
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	72,057.00	352,417.00	362,963.00	82,603.00
<b>Totales</b>		<b>\$6,536,684.71</b>	<b>\$6,032,409.34</b>	<b>\$6,192,802.02</b>	<b>\$6,697,077.39</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2023, registrado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por concepto de ISR Retenciones por Salarios, Cuotas ISSSTE e IPES, en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones por Salarios, 2117 1 000005 Cuotas ISSSTE y 2117 1 000006 IPES por importe de \$572,876.80, \$542,318.19 y \$5,328,338.99, respectivamente, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) Respecto a la subcuenta 2117 1 000001 ISR Retenciones por Salarios, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$2,751.20, correspondiente a saldos provenientes de ejercicios anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023 (A)	Póliza		Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)	Importe Enterado en Cantidad Mayor a lo Debido (A - B)
Código	Concepto		Número	Fecha		
2117 1 000001	ISR Retenciones por Salarios	572,876.80	ED0000008	16/01/2023	575,628.00	2,751.20
<b>Totales</b>		<b>\$572,876.80</b>			<b>\$575,628.00</b>	<b>\$2,751.20</b>

- b) En relación a las cuotas ISSSTE registradas en la cuenta 2117 1 000005 Cuotas ISSSTE, por importe de \$542,318.19, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre de 2023, dicho saldo continua pendiente de enterar. A continuación, se detallan:

2117 1 000005 000001 Cuotas ISSSTE			
Subcuenta	Saldo Inicial al 01/01/2023	Importe Enterado	Saldo pendiente por Enterar
2117 1 000005 000001 CVIVE	382,345.39	0.00	382,345.39
2117 1 000005 000002 Empleados	159,972.80	0.00	159,972.80
<b>Totales</b>	<b>\$542,318.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$542,318.19</b>

- c) Respecto al saldo de la cuenta 2117 1 000006 IPES, por importe de \$5,328,328.99, proveniente de ejercicios anteriores, el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, enteró la cantidad de \$207,118.50, observándose un saldo pendiente de enterar por importe de \$5,121,210.49. A continuación, se detallan:

2117 1 000006 IPES				
Código	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2023	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2023
2117 1 000006 000002 000001	Cuota IPES Cuenta Individual Trabajadores	1,444,930.02	58,868.38	1,386,061.64
2117 1 000006 000002 000002	Cuota IPES Trans Inv-vida	798,919.75	37,876.56	761,043.19
2117 1 000006 000001 000001	Aportación IPESI A2 5.5%	302,599.89	14,262.00	288,337.89
2117 1 000006 000001 000002	Aportación IPEST - Cta Individual CVIVE	1,444,845.77	49,737.72	1,395,108.05
2117 1 000006 000001 000003	Aportación IPEST - Inv - Vida	584,459.66	19,943.24	564,516.42
2117 1 000006 000001 000004	Aportación IPEST - Admón.	273,666.74	9,611.12	264,055.62
2117 1 000006 000001 000005	Aportación IPEST - PMG	273,666.74	9,611.10	264,055.64
2117 1 000006 000001 000006	Aportación IPEST - InMuRT	205,240.42	7,208.38	198,032.04
<b>Totales</b>		<b>\$5,328,328.99</b>	<b>\$207,118.50</b>	<b>\$5,121,210.49</b>



Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PO-45-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,751.20 (dos mil setecientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PE-45-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$542,318.19 (quinientos cuarenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 19/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones y aportaciones de seguridad social, correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-45-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Honorarios Profesionales y Arrendamiento, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones por Salarios, 2117 1 000003 ISR Retenciones por Honorarios, 2117 1 000004 ISR Retenciones por Arrendamientos por importes de \$2,248,835.05, \$421,520.13 y \$36,806.79, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 106 primer y penúltimo párrafo y 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se constató que las retenciones por concepto de Cuotas y Aportaciones ISSSTE, registradas en la subcuenta 2117 1 000005 Cuotas ISSSTE, por importe de \$509,131.12, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron enteradas en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Al analizar las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de Cuotas y Aportaciones IPES, en la cuenta 2117 1 000006 IPES, por importe de \$2,613,545.93, se constató que fueron enteradas durante el ejercicio fiscal 2023 en tiempo y forma ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 49 Sin Observación**

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000007 Impuesto Sobre Nómina, por importe de \$362,963.00, durante el ejercicio fiscal 2023, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**2199 Otros Pasivos Circulantes**

De la cuenta 2199 Otros Pasivos Circulantes, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$76,065,089.91, del cual se fiscalizó un importe de \$74,097,765.91, que representa el 97.41%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2199	Otros Pasivos Circulantes	76,065,089.91	74,097,765.91	97.41
<b>Totales</b>		<b>\$76,065,089.91</b>	<b>\$74,097,765.91</b>	<b>97.41%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Al analizar los movimientos de abono registrados en la subcuenta 2199 1 000002 Otros Pasivos durante el ejercicio fiscal 2023, por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa por importe de \$74,097,765.91, se constató que dichos movimientos corresponden a ingresos propios recaudados por abonos de la venta de viviendas, constatando que cuentan con su documentación soporte, que fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y registrados correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**5 Productos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$473,839.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	473,839.94	473,839.94	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$473,839.94</b>	<b>\$473,839.94</b>	<b>100.00%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**4151 Productos**

**Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Organismo, por importe de \$473,839.94, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados contablemente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II y IV, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$26,718,388.10, del cual se fiscalizó un importe de \$10,776,565.04, que representa el 40.33%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	26,718,388.10	10,776,565.04	40.33
<b>Totales</b>		<b>\$26,718,388.10</b>	<b>\$10,776,565.04</b>	<b>40.33%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**

##### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de abonos de diversos programas de vivienda por importe de \$10,776,565.04, constatando que cuentan con su documentación soporte, que fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo y registrados correctamente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV,



XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$50,396,052.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	50,396,052.43	50,396,052.43	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$50,396,052.43</b>	<b>\$50,396,052.43</b>	<b>100.00%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4221 Transferencias y Asignaciones**

##### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para cubrir el gasto operativo del Organismo, por importe de \$50,396,052.43, constatándose que fueron depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que fueron registrados contablemente, en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”,



“Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$17,845,586.71, del cual se fiscalizó un importe de \$16,277,161.73, que representa el 91.21%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,591,136.82	2,591,136.82	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,508,075.71	7,482,956.02	99.67
5114	Seguridad Social	1,762,401.59	1,715,407.91	97.33
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,862,714.81	4,394,070.83	74.95
5116	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	121,257.78	93,590.15	77.18
<b>Totales</b>		<b>\$17,845,586.71</b>	<b>\$16,277,161.73</b>	<b>91.21%</b>

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$2,591,136.82, del cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo, complementos MMYS, prestaciones diferidas, compensación MMYS, complementos MB, desgaste físico, vida cara, se ajustarán a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada**

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, realizados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, efectuó 21 pagos superiores a 02 trabajadores en las categorías de Jefe de Oficina e Intendente por importe de \$45,623.85, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:



No.	Número de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Importe Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			
					Mensual	Quincenal	Diferencia	
					(B)	(B/2) = (C)	(A - C)	
1	234	Jefe de Oficina DZS	09	120,029.67	184,172.76	92,086.38	27,943.29	
2	241	Intendente	12	68,859.96	102,358.80	51,179.40	17,680.56	
<b>Totales</b>				<b>21</b>	<b>\$188,889.63</b>	<b>\$286,531.56</b>	<b>\$143,265.78</b>	<b>\$45,623.85</b>

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Datos Según Póliza						Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta del Banco BBVA, S.A. Número 0113024741
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
234	Jefe de Oficina DZS	2023006	EL	13,336.63	9,795.99	20,463.64	10,231.82	3,104.81	30/03/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023007	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	14/04/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023008	EL	13,336.63	9,796.00	20,463.64	10,231.82	3,104.81	28/04/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023009	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	15/05/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023010	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	30/05/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023011	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	15/06/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023012	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	30/06/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023013	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	14/07/2023
234	Jefe de Oficina DZS	2023014	EL	13,336.63	9,795.96	20,463.64	10,231.82	3,104.81	15/08/2023
<b>Trabajador</b>		<b>1</b>		<b>\$120,029.67</b>	<b>\$88,163.71</b>			<b>\$27,943.29</b>	
241	Intendente	2023001	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	13/01/2023
241	Intendente	2023002	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	30/01/2023
241	Intendente	2023003	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	15/02/2023
241	Intendente	2023004	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	28/02/2023
241	Intendente	2023005	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	15/03/2023
241	Intendente	2023006	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	30/03/2023
241	Intendente	2023007	EL	5,738.33	4,545.03	8,529.90	4,264.95	1,473.38	14/04/2023
241	Intendente	2023008	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	28/04/2023
241	Intendente	2023009	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	15/05/2023
241	Intendente	2023010	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	30/05/2023
241	Intendente	2023011	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	15/06/2023
241	Intendente	2023012	EL	5,738.33	4,545.01	8,529.90	4,264.95	1,473.38	30/06/2023
<b>Trabajador</b>		<b>2</b>		<b>\$68,859.96</b>	<b>\$54,540.14</b>			<b>\$17,680.56</b>	
<b>Totales</b>				<b>\$188,889.63</b>	<b>\$142,703.85</b>			<b>\$45,623.85</b>	

Nota: La columna de "Total Bruto a Comparar" se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P\_1 Sueldo, P\_3 Complemento MMYS, P\_7 Prest. Diferidas, P\_8 ,Compensación MMYS, P\_9 Desgaste Físico, P\_11 Compl. MB, P\_12 Compl. MB, P\_19 Compensación MMYS, P\_34 Vida Cara.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y



Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto al trabajador con número de empleado 234, nombramiento con fecha 08 de marzo de 2023, donde se acredita el cambio de categoría al puesto de Coordinador zona sur; asimismo, respecto al empleado número 241, proporcionan escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se le solicita al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, el cambio de puesto del trabajador de Intendente al de Auxiliar, así como aviso del movimiento interno del Organismo con fecha del 01 de enero de 2023, acreditando con ello que los pagos realizados no fueron superiores a lo establecido en los tabuladores de sueldos del Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada**

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales efectuadas al servidor público que ocupó el cargo de Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no haya superado el sueldo neto del puesto de Secretario, estipulado en el Anexo 56 “ Tabulador de Sueldo del Poder Ejecutivo”, señalado en el artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; se observa que el Organismo efectuó 24 pagos superiores por importe de \$206,625.12, por concepto de nómina ordinaria; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

Los pagos del trabajador detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:



Datos Según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Total Neto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldo del Poder Ejecutivo"			Fecha de Aplicación Según Estado cuenta del Banco BBVA, S.A. Número 0113024741
Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Percepción	Deducciones		Neto Mensual Máximo	Neto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)	
273	1	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.97	41,895.18	20,947.59	8,609.38	13/01/2023
273	2	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/01/2023
273	3	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/02/2023
273	4	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.94	41,895.18	20,947.59	8,609.38	28/02/2023
273	5	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/03/2023
273	6	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/03/2023
273	7	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	14/04/2023
273	8	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	28/04/2023
273	9	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.93	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/05/2023
273	10	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/05/2023
273	11	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/06/2023
273	12	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/06/2023
273	13	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	14/07/2023
273	14	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	14/07/2023
273	15	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/08/2023
273	16	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/08/2023
273	17	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/09/2023
273	18	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	29/09/2023
273	19	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	13/10/2023
273	20	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/10/2023
273	21	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/11/2023
273	22	EL	45,304.24	15,747.27	29,557.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	30/11/2023
273	23	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.00	41,895.18	20,947.59	8,609.38	15/12/2023
273	24	EL	45,304.24	15,747.27	29,556.96	41,895.18	20,947.59	8,609.38	21/12/2023
<b>Total trabajador 1</b>			<b>\$1,087,301.76</b>	<b>\$377,934.48</b>	<b>\$709,366.56</b>			<b>\$206,625.12</b>	

Nota: La columna de "Total Neto a Comparar" se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P\_1 Sueldo, P\_3 Complemento MMYS, P\_7 Prest. Diferidas, P\_8 Compensación MMYS, P\_9 Desgaste Físico P\_11 Compl. MB, P\_12 Compl. MB, P\_19 Compensación MMYS, P\_34 Vida Cara.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó la siguiente documentación:

1. Tabulador de sueldos y Analítica de plazas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicados en los anexos 56 y 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.
2. Recibo de nómina por el periodo del 01 al 15 de enero de 2022, del entonces Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
3. Recibo de nómina por los periodos del 16 al 30 de abril del 2022, 16 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 al 15 de mayo del 2024 del actual Director General del Organismo.

Asimismo, se analizaron diversas normativas aplicables al resultado que nos ocupa, como lo son el artículo 123 Apartado B, fracciones IV y V, 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, así como los artículos 49, 56 y 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como la normativa que antecede, se advierte que los pagos realizados al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se efectuaron de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2023, ya que al entrar en funciones al cargo, ya se contemplaba dicho importe por quien ocupó el cargo del Director General.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123, Apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“...Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos...”*, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la Ley..., en tanto que la fracción V de ese mismo numeral establece que *“...V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo...”* por lo que de haber realizado alguna disminución al salario percibido del Director General en el ejercicio 2023, respecto a los sueldos que percibieron durante el ejercicio 2022 tanto él como el Director que lo antecedió, se estaría violentando por parte del Organismo las citadas disposiciones Constitucionales, las cuales reconocen el Derecho Humano al Salario; por lo anterior, la observación se solventa.



## **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,508,075.71, del cual se fiscalizó un importe de \$7,482,956.02, que representa el 99.67%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación de mandos medios y superiores, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracción I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

## **5114 Seguridad Social**

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,762,401.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,715,407.91, que representa el 97.33%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafo y 191 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$5,862,714.81, del cual se fiscalizó un importe de \$4,394,070.83, que representa el 74.95%, constatando que los pagos por concepto de prestaciones diferidas, complementos MB e indemnizaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentran soportados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 50 fracciones II y III, 53 fracción I y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$121,257.78, del cual se fiscalizó un importe de \$93,590.15, que representa el 77.18%; constatando que los pagos al personal por concepto de estímulos, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas; verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal de confianza detallados en la nómina de sueldos pagados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, constatando que no se excedan el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II y III, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, mediante una muestra representativa del personal que causó baja por motivo de renuncia voluntaria, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 04 trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### **Inspección Física de Personal**

#### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 16, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 04 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 002/C.P. 2023 de fecha 22 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.



## 2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,527,298.64, del cual se fiscalizó un importe de \$907,337.25, que representa el 35.90%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	418,732.38	141,306.28	33.75
5122	Alimentos y Utensilios	159,507.81	24,998.61	15.67
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,185.12	211,771.17	94.04
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,579,539.11	411,467.25	26.05
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	97,014.94	86,474.64	89.14
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	47,319.28	31,319.30	66.19
<b>Totales</b>		<b>\$2,527,298.64</b>	<b>\$907,337.25</b>	<b>35.90%</b>

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$418,732.38, del cual se fiscalizó un importe de \$141,306.28, que representa el 33.75%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades



Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$159,507.81, del cual se fiscalizó un importe de \$24,998.61, que representa el 15.67%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$225,185.12, del cual se fiscalizó un importe de \$211,771.17, que representa el 94.04%; constatando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectaron pagos por concepto de compra de materiales para construcción y reparación, para apoyo a las personas afectadas por violencia en la sindicatura de San José de las Delicias, por importe de \$211,771.17, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000077	01/09/2023	58,901.90	3496	01/09/2023	58,901.90	Cemento.
DD0000096	21/09/2023	36,189.67	A100035	21/09/2023	36,189.67	Material eléctrico, chalupas, cajas, centro de carga, pastillas y rollos de cable, apoyo a afectados de San José de las Delicias.
DD0000038	21/09/2023	84,639.60	MTO037672	21/09/2023	84,639.60	Material de construcción (varilla, alambre, armex, malla) para apoyo a afectados de San José de las Delicias.
DD0000043	14/12/2023	32,040.00	3597	14/12/2023	32,040.00	Varillas y alambrito.
<b>Total</b>		<b>\$211,771.17</b>			<b>\$211,771.17</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-65-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,579,539.11, del cual se fiscalizó un importe de \$411,467.25, que representa el 26.05%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$97,014.94, del cual se fiscalizó un importe de \$86,474.64, que representa el 89.14%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$47,319.28, del cual se fiscalizó un importe de \$31,319.30, que representa el 66.19%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$19,087,533.61, del cual se fiscalizó un importe de \$14,796,096.12, que representa el 77.52%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	625,103.47	256,596.36	41.05
5132	Servicios de Arrendamiento	1,028,505.60	542,880.64	52.78
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,300,082.60	4,656,432.91	73.91
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	363,306.40	291,510.36	80.24
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	903,585.21	184,245.13	20.39
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	607,885.30	81,650.04	13.43
5138	Servicios Oficiales	121,304.74	79,748.44	65.74
5139	Otros Servicios Generales	9,137,760.29	8,703,032.24	95.24
		<b>\$19,087,533.61</b>	<b>\$14,796,096.12</b>	<b>77.52%</b>

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$625,103.47, del cual se fiscalizó un importe de \$256,596.36, que representa el 41.05%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2,



3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5132 Servicios de Arrendamiento**

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,028,505.60, del cual se fiscalizó un importe de \$542,880.64, que representa el 52.78%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,300,082.60, del cual se fiscalizó un importe de \$4,656,432.91, que representa el 73.91%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

### Resultado Núm. 72 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$363,306.40, del cual se fiscalizó un importe de \$291,510.36, que representa el 80.24%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$903,585.21, del cual se fiscalizó un importe de \$184,245.13, que representa el 20.39%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$607,885.30, del cual se fiscalizó un importe de \$81,650.04, que representa el 13.43%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del



cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5138 Servicios Oficiales**

### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$121,304.74, del cual se fiscalizó un importe de \$79,748.44, que representa el 65.74%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,137,760.29, del cual se fiscalizó un importe de \$8,703,032.24, que representa el 95.24%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$20,000.00, del cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	20,000.00	20,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>100.00%</b>

### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$20,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismos que corresponden a indemnizaciones por desalojos de viviendas adquiridas por el Organismo; constatando que cuenta con la evidencia justificativa que acredita que los beneficiarios recibieron los apoyos; asimismo, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con la documentación soporte correspondiente, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 76 último párrafo, 77 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el



que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$18,039,108.10, del cual se fiscalizó un importe de \$17,971,517.15, que representa el 99.63%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1231	Terrenos	9,887,250.40	9,887,043.40	99.99
1232	Viviendas	5,007,678.86	5,007,678.86	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	440,482.84	373,098.89	84.70
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,508,200.00	1,508,200.00	100.00
1251	Software	1,195,496.00	1,195,496.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$18,039,108.10</b>	<b>\$17,971,517.15</b>	<b>99.63%</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en la póliza de diario número DD0000002 de fecha 04 de agosto de 2023, por un importe de \$800,801.00, por concepto escritura pública la presita, afectando a la subcuenta 1231 1 000006 Predio la Pithayita, Culiacán (parcela 44), se constató que cuentan con la documentación soporte; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otro Servicios Generales por tratarse del pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de diario número D0000011 de fecha 10 de junio de 2024, mediante la cual realizó reclasificación del saldo observado contra la cuenta 3220 resultados de ejercicios anteriores, con lo cual acredita que se tomaron medidas y que se subsanó el registro incorrecto; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1232 Viviendas, se detectaron pólizas por concepto de adquisición de viviendas por importe de \$5,007,678.86, se constató que se encuentran respaldadas con su documentación soporte correspondiente; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$406,635.54 fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otro Servicios Generales, un importe de \$41,454.37 y en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios un importe de \$365,181.17. A continuación, se detalla:

1232 Viviendas				
Pólizas de Diario			Concepto	Cuenta a la que se debió registrar
Núm.	Fecha	Importe		
DD0000108	13/06/2023	7,031.37	Predial Vivienda	5139 Otro Servicios Generales
DD0000022	01/08/2023	34,423.00	Predial Urbano Vivienda Infonavit	
<b>Subtotal</b>		<b>41,454.37</b>		
DD0000084	13/07/2023	208,471.74	Servicio Profesionales por elaboración de escritura	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000030	10/08/2023	17,509.43	Servicio Profesionales por elaboración de escritura	
DD0000065	06/08/2023	69,600.00	Avalúo vivienda Infonavit	
DD0000066	10/08/2023	69,600.00	Avalúo vivienda Infonavit	
<b>Subtotal</b>		<b>365,181.17</b>		
<b>Totales</b>		<b>\$406,635.54</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de diario número D0000010 de fecha 10 de junio de 2024, mediante la cual se realizó la reclasificación del saldo observado contra la cuenta 3220 resultados de ejercicios anteriores, con lo cual acredita que se tomaron medidas y que se subsanó el registro incorrecto; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

De la selección de los Bienes Muebles, adquiridos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$3,076,794.89, afectados en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1251 Software, se constató que su adquisición se realizó en apego a la normativa establecida, que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, que cuenta con los resguardos correspondientes, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracciones II y VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de



Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 16 bienes muebles, adquiridos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, con valor de \$2,918,062.21 a efecto de constatar su existencia física, que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que al momento de realizar la visita, no se localizaron físicamente 3 bienes con valor de \$57,209.45, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, de los cuales 1 bien, consistente en una laptop Dell Inspirion 15 Laptop 15.6" Intel Core 17 16GB + 512GB SSD, con valor de \$18,078.47, se proporcionó Acta de Denuncia y/o Querrela de hechos por el delito de robo, ante el Ministerio Público del Fuero Común, adscrita a la Coordinación Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto, Región Centro en Culiacán, Sinaloa, número CLN/UATYPC/000192/2024/D de fecha 08 de enero de 2024, lo cual acredita lo anteriormente expuesto; sin embargo, se observa que los 2 bienes restantes con valor de \$39,130.98, no fueron localizados, lo anterior derivado de un inadecuado control de los activos fijos. A continuación, se detallan:

Número de Póliza de Diario	Póliza Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Descripción	No. de Inventario	Costo de Adquisición	Banco y Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe					
DD0000087	EA0000744	07/07/2023	56,110.36	2307073	ESCOI-16511	21/06/2023	24,934.20	PC Dell Vostro 3020 Intel C17 13700 Serie: 5859BW3	CVIVE/EQC/23/0417	22,950.60	Banco del Bajío, S.A./0247408540101	07/07/2023
DD0000071	EE0000097	29/12/2023	60,238.13	2912232	FACCR-1651	29/12/2023	60,238.12	PC Core 17 16GB RAM, 960 SSD Monitor 23.8"	CVIVE/EQC/23/0435	16,180.38	BBVA México, S.A./0120101737	29/12/2023
<b>Totales</b>			<b>\$116,348.49</b>				<b>\$85,172.32</b>			<b>\$39,130.98</b>		



Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2023, de fecha 22 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó escritos de fechas 06 y 16 de febrero de 2024, donde los proveedores correspondientes hacen constar que se tiene en trámites de garantías los activos observados; asimismo, envían escritos de fechas 28 de febrero y 05 de marzo de 2024, donde se realiza la entrega de los activos ya reparados al Organismo, anexando fotografías del bien, en los cuales se aprecia el número de serie y de inventario; además, manifiestan que se pone a disposición la inspección física del bien observado, y con el objeto de constatar lo manifestado en respuesta, se procedió a programar inspección física del bien observado, por lo que se emitió oficio número ASE/AUD/OC/0188/2024 de fecha 01 de julio de 2024, a efecto de llevar a cabo para el día 04 del mismo mes y año, con lo cual se constató su existencia física, que éste se encuentra debidamente inventariado y resguardado, cuyos hechos quedaron plasmados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 01 de fecha 04 de julio de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.



### **8000 Participaciones y Aportaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$15,913,757.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	15,913,757.60	15,913,757.60	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$15,913,757.60</b>	<b>\$15,913,757.60</b>	<b>100.00%</b>

### **5332 Convenios de Descentralización y Otros**

#### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para su revisión un monto de \$15,913,757.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con documentación justificativa que ampare el gasto por concepto del valor de actos jurídicos que se celebran por la adquisición de cartera vencida; asimismo, se constató que se cuenta con el convenio de Coordinación en materia de certeza patrimonial, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de fecha 13 de octubre de 2023, mismo que fue autorizado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en acta 03/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, así como en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio de Coordinación en materia de certeza patrimonial de fecha 13 de octubre de 2023.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en obra pública, provenientes de Inversión Estatal y Recursos Propios, siendo autorizados mediante oficios de autorización y Convenios de Colaboración, los cuales fueron registrados en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un importe de \$16,068,314.51, del cual se fiscalizó un importe de \$11,343,237.03 que representa el 70.59%; A continuación, se detalla:

Código	Concepto	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Recursos Propios	4,902,752.98	4,589,524.82	93.61
		Inversión Estatal Directa	11,165,561.53	6,753,712.21	60.49
<b>Totales</b>			<b>\$16,068,314.51</b>	<b>\$11,343,237.03</b>	<b>70.59%</b>

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
<b>Recursos Propios</b>						
1	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-003/2022	Ejecución de 04 (cuatro) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación, en terreno propiedad de los beneficiarios; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional) y 02 acciones de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la localidad Las Tapias; 01 acción de unidad de vivienda progresiva (UVP) en Estación Quilá, todas pertenecientes al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	\$1,280,352.16	\$1,236,544.60	\$1,126,462.58
2	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-004/2022	Ejecución de 03 (tres) construcciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terrenos propiedad de los beneficiarios; ubicación de la obra: 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño) en la localidad de Tierra y Libertad del Municipio Culiacán; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples), en la comunidad de El Taballal del Municipio de Salvador Alvarado; 01 acción en la modalidad de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la comunidad de El Tecomate del Municipio de San Ignacio.	986,779.60	952,361.16	858,140.79
3	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-002/2023	Ejecución de 6 (seis) acciones de viviendas, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios (4 construcciones adheridas al suelo y 2 mejoramientos a la vivienda), 1 (una) acción en la modalidad de ampliación de vivienda – (recámara adicional), en el fraccionamiento Virreyes, Los Mochis, Ahome, 3 (tres) acciones en la modalidad de ampliación de vivienda – (recámara adicional con baño) distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) acción en la loc. Chinobampo, El	1,060,499.94	1,054,175.88	1,054,164.18



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
			Fuerte, 1 (una) acción en la loc. Higuera de Zaragoza, Ahome y 1 (una) acción en la loc. Constancia, El Fuerte. 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda – techo (losa de concreto) en rancho La Jeringa, loc. Batamotos, Angostura y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda – recaudación integral en la loc. de Chinobampo, El Fuerte, todas ubicadas en el Estado de Sinaloa.			
4	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-003/2023	Ejecución de 8 (ocho) acciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios en la modalidad de ampliación de vivienda (recámara adicional y baño) en la comunidad de Portezuelo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,555,282.52	1,550,770.48	1,550,757.27
<b>Sub Total</b>						<b>4,589,524.82</b>
Inversión Estatal Directa						
5	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-001/2023	Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda – techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,662,833.09	1,662,833.09	1,662,833.09
6	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-004/2023	Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,645,096.20	1,551,977.55	1,551,977.55
7	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-006/2023	Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo (construcción de petril, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,366,357.14	1,289,016.17	1,289,016.17
8	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-PTCLN-007/2023	Ejecución de 17 (diecisiete) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios; 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de losa firme), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina) y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las colonias de Alamitos y Loma de Rodriguera, Culiacán, Sinaloa.	2,000,000.00	1,221,238.41	1,221,238.41
9	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-PTSAL-011/2023	Ejecución de 16 (dieciséis) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda (techo losa concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las localidades de El Taballal y cabecera municipal; Salvador Alvarado, Sinaloa.	2,500,000.00	1,028,646.99	1,028,646.99
<b>Sub Total</b>						<b>6,753,712.21</b>
<b>Total</b>						<b>\$11,343,237.03</b>



## Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

### Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Director de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

<b>Planeación</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2023 no se ejercieron los recursos públicos conforme a los montos presupuestados y aprobados originalmente.</li> </ol>
<b>Programación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Programa Anual de Obras 2023, no se encuentra autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.</li> <li>El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado correctamente, ya que no establece las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener y las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas</li> </ol>
<b>Presupuestación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
<b>Comité de Obras Públicas</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un Comité de Obra Pública que interviene en las contrataciones de las obras públicas que realiza el organismo.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.</li> <li>El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.</li> </ol>
<b>Testigos Sociales</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales.</li> </ol>
<b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se verificó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, constatándose que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realizó un total de 13 publicaciones que corresponden a procedimientos de contrataciones por Adjudicación Directa.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y estimaciones de 8 de 9 obras que integraron la muestra de auditoría, ni tampoco el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023 y su Padrón de Contratistas.</li> <li>No tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"- la lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública y el registro de Testigos Sociales.</li> </ol>
<b>Contratación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de contratación de obras.</li> </ol>

<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente, es decir, 13 contratos.</p>
<b>Ejecución</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.</p> <p>2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.</p>
<b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Todas las obras de la muestra de auditoría cuentan con el acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPE-AFI0232024-2023-RE-83-02 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### **Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, en comparación con las acciones reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Comité de Obra de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 131 acciones por un monto total de \$10,065,360.00; asimismo, con base en el reporte de



acciones contratadas en el ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, se constató la contratación de 131 acciones, lo que implicó una eficacia del 100%, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Acciones		%
Acciones Contratadas	131	100%
Acciones Programadas	131	

### Eficacia de los Recursos

Se evaluó la eficacia de los Recursos Propios y de Inversión Estatal Directa, en comparación con las aplicaciones contables realizadas en la contabilidad de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, detectándose lo siguiente:

#### Recursos Propios

Mediante el Programa Anual de Obra Pública 2023, así como en su Ampliación, se aprobó la propuesta de inversión de obra pública de Recursos Propios del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$1,950,000.00, para la realización de 15 acciones; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$2,918,149.61, para la realización de 15 acciones, de lo anterior se tienen los siguientes indicadores:

Monto presupuestado para obra	Recursos Públicos 2023	
	Monto Ejercido por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	Número de Acciones registradas al 31 de diciembre de 2023
\$1,950,000.00	\$2,918,149.61	15

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Recursos Propios			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Acciones
Monto total ejercido de Recursos Propios, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	2,918,149.61	15
Monto presupuestado de Recursos Propios, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	1,950,000.00	15
	Indicador	<b>149.65%</b>	<b>100%</b>

#### Inversión Estatal Directa

Mediante el Programa Anual de Obra Pública 2023, así como en su Ampliación, se aprobó la propuesta de inversión de obra pública de Inversión Estatal Directa del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$16,594,907.80, para la realización de 208 acciones; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$10,928,007.07, para la realización de 208 acciones, de lo anterior se tienen los siguientes indicadores:



Monto presupuestado para obra	Recursos Públicos 2023	
	Monto Ejercido por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	Número de Acciones registradas al 31 de diciembre de 2023
\$16,594,907.80	\$10,928,007.07	208

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Inversión Estatal Directa			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023		Pesos	Acciones
Monto total ejercido de Inversión Estatal Directa, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	10,928,007.07	208
Monto presupuestado de Inversión Estatal Directa, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	16,594,907.80	208
	Indicador	65.85%	100%

Por lo anterior, se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la aplicación de los Recursos Propios y a los recursos de Inversión Estatal Directa, debido a que en el caso de los Recursos Propios ejerció un importe mayor al importe presupuestado para las mismas 15 acciones, y para los recursos de Inversión Estatal Directa ejerció un importe menor a los montos aprobados en el ejercicio fiscal 2023.

#### AECF-EPE-AFI0232024-2023-RE-84-03 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Asignación de contratos de obras públicas**

##### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

##### **Adjudicación directa**

El 100% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 9.47% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



### Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	13
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	13
	<b>Indicador (%)</b>	<b>100%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	95
	<b>Indicador (%)</b>	<b>9.47%</b>

#### Invitación a cuando menos tres personas

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

#### Licitación pública

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, es decir, 13 contratos.

#### AECF-EPE-AFI0232024-2023-RE-85-04 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia.

#### **Resultado Núm. 86 Con Observación**

Se verificó la información publicada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	CV-DG-CO-003/2022	Ejecución de 04 (cuatro) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios; 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional) y 02 acciones de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la localidad Las Tapias; 01 acción de unidad de vivienda progresiva (UVP) en Estación Quilá, todas pertenecientes al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
2	Adjudicación directa	CV-DG-CO-004/2022	Ejecución de 03 (tres) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terrenos propiedad de los beneficiarios; ubicación de la obra: 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño) en la localidad Tierra y Libertad del Municipio de Culiacán; 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples) en la localidad El Taballal del Municipio de Salvador Alvarado; 01 acción en la modalidad de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la comunidad El Tecomate del Municipio San Ignacio.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-001/2023	Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda techo, en la localidad de Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-002/2023	Ejecución de 6 (seis) acciones de vivienda destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios (4 construcciones adheridas al suelo y 2 mejoramientos a la vivienda): 1 (una) acción en la modalidad de ampliación de vivienda - (recámara adicional), en el fracc. Virreyes, Los Mochis, Ahome. 3 (tres) acciones en la modalidad de ampliación de vivienda -(recámara adicional con baño) distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) acción en la loc. Chinobampo, El Fuerte, 1 (una) acción en la loc. Higuera de Zaragoza, Ahome y 1 (una) acción en la loc. Constanza, El Fuerte. 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda -techo (losa de concreto) en rancho La Jeringa, loc. Batamotos, Angostura y 1 (una) acción en la modalidad mejoramiento de vivienda - readecuación integral en la loc. de Chinobampo, El Fuerte. todas ubicadas en el Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-004/2023	Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda – techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	CV-DG-CO-006/2023	Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda -techo (construcción de pretil, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 1) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	CV-DG-CO-PTCLN-007/2023	Ejecución de 17 (diecisiete) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda -(techo de losa de concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada) y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las colonias de Alamitos y Loma de Rodriguera; Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	CV-DG-CO-PTSAL-011/2023	Ejecución de 16 (dieciséis) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo losa de concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en las localidades de El Taballal y cabecera municipal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la Obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. <b>(Solventado en respuesta)</b>	1) Registro de Testigos Sociales.
2) Padrón de contratistas. <b>(Solventado en respuesta)</b>	2) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/comision-de-vivienda-del-estado-de-sinaloa-cvive> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones II y V y 23 fracciones II, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

#### **AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-86-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, asimismo no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones I, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones III y XII, 23 fracciones II, VII, IX y X, 24 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

**AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-87-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 88 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 9 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Ejecución de 04 (cuatro) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios; 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional) y 02 acciones de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la localidad Las Tapias; 01 acción de unidad de vivienda progresiva (UVP) en Estación Quilá, todas pertenecientes al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	CV-DG-CO-003/2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</li> </ol> </li> </ol>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>e) La autorización de convenios modificatorios.</li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</li> <li>c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</li> <li>d) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> </ul>
2	Ejecución de 03 (tres) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terrenos propiedad de los beneficiarios; ubicación de la obra: 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño) en la localidad Tierra y Libertad del Municipio de Culiacán; 01 acción en la modalidad ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples) en la localidad El Taballal del Municipio de Salvador Alvarado; 01 acción en la modalidad de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la comunidad El Tecomate del Municipio San Ignacio.	CV-DG-CO-004/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
3	Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda techo, en la localidad de Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	CV-DG-CO-001/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
4	Ejecución de 6 (seis) acciones de vivienda destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios (4 construcciones adheridas al suelo y 2 mejoramientos a la vivienda): 1 (una) acción en la modalidad de ampliación de vivienda - (recámara adicional), en el fracc. Virreyes, Los Mochis, Ahome. 3 (tres) acciones en la modalidad de ampliación de vivienda -(recámara adicional con baño) distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) acción en la loc. Chinobampo, El Fuerte, 1 (una) acción en la loc. Higuera de Zaragoza, Ahome y 1 (una) acción en la loc. Constanca, El Fuerte. 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda -techo (losa de concreto) en rancho La Jeringa, loc. Batamotos, Angostura y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda -readecuación integral en la loc. de Chinobampo, El Fuerte. todas ubicadas en el Estado de Sinaloa.	CV-DG-CO-002/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
5	Ejecución de 8 (ocho) acciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios, en la modalidad de ampliación de vivienda (recámara adicional y baño), en la comunidad de Portezuelo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	CV-DG-CO-003/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
6	Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda – techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	CV-DG-CO-004/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> </ul>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo (construcción de pretil, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	CV-DG-CO-006/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Ejecución de 17 (diecisiete) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de losa de concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina galvanizada) y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las colonias de Alamitos y Loma de Rodríguez; Culiacán, Sinaloa.	CV-DG-CO-PTCLN-007/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
9	Ejecución de 16 (dieciséis) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo losa de concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (piso firme) en las localidades de El Taballal y cabecera municipal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	CV-DG-CO-PTSAL-011/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII y 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, VII, IX y X, y 24 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

#### AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-88-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### AECF-EPE-AFI0232024-2023-RE-88-05 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, observándose que los contratos de obra pública número CV-DG-CO-001/2023, CV-DG-CO-004/2023 y CV-DG-CO-006/2023, se fraccionaron y otorgaron individualmente mediante 3 (tres) procedimientos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento, es decir, a través de licitación pública, como regla general y en razón al monto total de los trabajos contratados; a continuación, se detalla:

#### A. Contratos celebrados:

Oficio de Adjudicación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Contrato	Plazo de Ejecución	Importe del Contrato (con I.V.A.)
CV-DG-177-A/2023 de fecha 13/04/2023	CV-DG-CO-001/2023	Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda techo, en la localidad de Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	20 de abril de 2023	24 de abril al 22 de agosto de 2023	1,662,833.09
CV-DG-304/2023 de fecha 27/06/2023	CV-DG-CO-004/2023	Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda – techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	30 de junio de 2023	03 de julio al 16 de agosto de 2023	1,551,977.55
CV-DG-489/2023 de fecha 27/09/2023	CV-DG-CO-006/2023	Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo (construcción de pretil, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	02 de octubre de 2023	06 de octubre al 06 de noviembre de 2023	1,289,016.17
<b>Sumatoria:</b>					<b>\$4,503,826.81</b>

- Importe de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2023: \$103.74 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo establecido para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023: \$1,805,076.00 (con I.V.A.)



**B. Circunstancias y hechos detectados:**

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- II. La suma de sus importes supera el equivalente del monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado.
- III. Los trabajos contratados se relacionan con la misma obra o proyecto, es decir, consisten y tuvieron por objeto la ejecución de 116 acciones sociales básicas de techos (mejoramiento de vivienda), ubicados en la misma localidad de Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.
- IV. Las contrataciones pudieron preverse y realizarse mediante un mismo procedimiento, es decir, a través de licitación pública, ya que dichas acciones o contratos fueron incluidos en el Programa Anual de Obra Pública de 2023 de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
- V. Todos los contratos se financiaron con recursos de Inversión Estatal Directa del ejercicio fiscal 2023.
- VI. Los contratos y plazos de ejecución de éstos se formalizaron en el mismo ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones I, II y III, 33 primer párrafo fracciones I, V y VI, 39 fracción I segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los artículos 8 fracciones III, IV y VII, 9 fracciones I y II, 13 fracción III, 23 fracciones II, VII, IX y X, 24 fracción III y 26 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 17 de octubre de 2022.

**AECF-EPE-AFI0232024-2023-PR-89-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### AECF-EPE-AFIO232024-2023-RE-89-06 **Recomendación**

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia.

### **Recursos Propios**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Recursos Propios, del cual se fiscalizó un monto de \$4,589,524.82, a continuación, se detalla:

Recursos Propios						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido en 2023
1	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-003/2022	Ejecución de 04 (cuatro) construcciones adheridas al suelo destinadas a casa habitación, en terreno propiedad de los beneficiarios; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional) y 02 acciones de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la localidad Las Tapias; 01 acción de unidad de vivienda progresiva (UVP) en Estación Quilá, todas pertenecientes al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,280,352.16	1,236,544.60	1,126,462.58
2	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-004/2022	Ejecución de 03 (tres) construcciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terrenos propiedad de los beneficiarios; ubicación de la obra: 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño) en la localidad de Tierra y Libertad del Municipio Culiacán; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples), en la comunidad de El Taballal del Municipio de Salvador Alvarado; 01 acción en la modalidad de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la comunidad de El Tecamate del Municipio de San Ignacio.	986,779.60	952,361.16	858,140.79
3	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-002/2023	Ejecución de 6 (seis) acciones de viviendas, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios (4 construcciones adheridas al suelo y 2 mejoramientos a la vivienda), 1 (una) acción en la modalidad de ampliación de vivienda – (recámara adicional), en el fraccionamiento Virreyes, Los Mochis, Ahome, 3 (tres) acciones en la modalidad de ampliación de vivienda – (recámara adicional con baño) distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) acción en la loc. Chinobampo, El Fuerte, 1 (una) acción en la loc. Higuera de Zaragoza, Ahome y 1 (una) acción en la loc. Constanacia, El Fuerte. 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda – techo (losa de concreto) en rancho La Jeringa, loc. Batamotos, Angostura y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda – recaudación integral en la loc. de Chinobampo, El Fuerte, todas ubicadas en el Estado de Sinaloa.	1,060,499.94	1,054,175.88	1,054,164.18



Recursos Propios						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido en 2023
4	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-003/2023	Ejecución de 8 (ocho) acciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios en la modalidad de ampliación de vivienda (recámara adicional y baño) en la comunidad de Portezuelo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,555,282.52	1,550,770.48	1,550,757.27
<b>Total</b>						<b>\$4,589,524.82</b>

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contaran con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.-Ejecución de 04 (cuatro adheridas al suelo destinadas a casa habitación, en terreno propiedad de los beneficiarios; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recamara adicional) y 02 acciones de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la localidad Las Tapias, 01 acción de unidad de vivienda progresiva (UVP) en Estación Quilá, todas pertenecientes al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-003/2022, por un importe de \$1,144,028.86 y convenio sin número, por un importe de \$92,515.74, generando un total de \$1,236,544.60, del cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado un importe de \$1,126,462.58 al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante los Memorándum de fecha 06 de diciembre de 2022 y 22 de febrero de 2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$1,280,352.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-003/2022, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,144,028.86, con fecha 16 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 19 de diciembre de 2022 al 17 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2748984 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2748911 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2748911 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 20 de marzo de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe de fecha 15 de marzo de 2023, por un importe de \$92,515.74.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (finiquito) y 01 (extraordinarios).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ejecución de 03 (tres) construcciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terrenos propiedad de los beneficiarios; ubicación de la obra: 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional y baño), en la localidad de Tierra y Libertad del Municipio Culiacán; 01 acción en la modalidad de ampliación y mejoramiento (recámara adicional con baño y cuarto de usos múltiples), en la comunidad de El Taballal del Municipio de Salvador Alvarado; 01 acción en la modalidad de unidad de vivienda progresiva (UVP) en la comunidad de El Tecomate del Municipio de San Ignacio, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-004/2022, por importe de \$952,361.16, del cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado un importe de \$858,140.79 al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante Memorándum de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$986,779.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-004/2022, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$952,361.16, con fecha



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>16 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 19 de diciembre de 2022 al 17 de abril de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01013-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01014-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal) y 03 (finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 segundo párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ejecución de 6 (seis) acciones de viviendas, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios (4 construcciones adheridas al suelo y 2 mejoramientos a la vivienda), 1(una) acción en la modalidad de ampliación de vivienda - (recámara adicional), en el fraccionamiento Virreyes, Los Mochis, Ahome, 3 (tres) acciones en la modalidad de ampliación de vivienda - (recámara adicional, con baño) distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) acción en la loc. Chinobampo, El Fuerte, 1 (una) acción en la loc. Higuera de Zaragoza, Ahome y 1 (una) acción en la loc. Constanca, El Fuerte, 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda -techo (losa concreto) en rancho La Jeringa, loc. Batamotos, Angostura y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - recaudación integral en la loc. de Chinobampo, El Fuerte, todas ubicadas en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-002/2023, por importe de \$1,054,175.88, del cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado un importe de \$1,054,164.18 al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante Memorándum de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,060,499.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 03 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-002/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,054,175.88, con fecha 05 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 06 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21417 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de mayo de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A21420 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 5 de mayo de 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal), 06 (normal), 07 (normal), 08 (normal) y 09 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ejecución de 8 (ocho) acciones adheridas al suelo, destinadas a casa habitación en terreno propiedad de los beneficiarios en la modalidad de ampliación de vivienda (recámara adicional y baño) en la comunidad de Portezuelo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-003/2023, por importe de \$1,550,770.48, del cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado un importe de \$1,550,757.27 al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:



<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante Memorándum de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,555,282.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 09 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-003/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,550,770.48, con fecha 11 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421682-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de mayo de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421684-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de mayo de 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Inversión Estatal Directa**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Estatal Directa, del cual se fiscalizó un monto de \$6,753,712.21, a continuación, se detalla:



Inversión Estatal Directa						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido en 2023
5	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-001/2023	Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda – techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,662,833.09	1,662,833.09	1,662,833.09
6	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-004/2023	Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,645,096.20	1,551,977.55	1,551,977.55
7	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-006/2023	Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo (construcción de petril, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,366,357.14	1,289,016.17	1,289,016.17
8	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-PTCLN-007/2023	Ejecución de 17 (diecisiete) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios; 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de losa firme), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina) y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las colonias de Alamitos y Loma de Rodriguera, Culiacán, Sinaloa.	2,000,000.00	1,221,238.41	1,221,238.41
9	Adjudicación Directa	CV-DG-CO-PTSAL-011/2023	Ejecución de 16 (dieciséis) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda (techo losa concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las localidades de El Taballal y cabecera municipal; Salvador Alvarado, Sinaloa.	2,500,000.00	1,028,646.99	1,028,646.99
<b>Total</b>						<b>\$6,753,712.21</b>

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contaran con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 94 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ejecución de 30 (treinta) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-001/2023, por importe de \$1,662,833.09, del cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante Memorándum de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,662,833.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-495/2023 de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,662,833.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 13 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-001/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,662,833.09, con fecha 20 de abril de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 24 de abril al 22 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2795722 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ejecución de 28 (veintiocho) acciones en la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo, en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-004/2023, por importe de \$1,551,977.55, el cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante Memorándum de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,645,096.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-750/2023 de fecha 22 de junio de 2023, emitido por



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,645,096.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 27 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-004/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,551,977.55, con fecha 30 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 16 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2811776 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ejecución de 58 (cincuenta y ocho) acciones en modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales con la línea de apoyo de mejoramiento de vivienda - techo (construcción de petril, suministro y aplicación de impermeabilizante), en la localidad Los Otates, en el Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-006/2023, por importe de \$1,289,016.17, el cual durante el ejercicio fiscal 2023, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante Memorandum de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,366,357.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-998/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,366,357.14.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 27 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-006/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,289,016.17, con fecha 02 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 06 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2853763 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2853770 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 97 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ejecución de 17 (diecisiete) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios; 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de losa firme), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda - (techo de lámina) y 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las colonias de Alamitos y Loma de Rodriguera, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-PTCLN-007/2023, por importe de \$1,221,238.41, el cual durante el ejercicio fiscal 2023 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante Memorandum de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1012/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$25,000,000.00; del cual se autorizaron \$2,000,000.00 para este contrato.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SEBIDES/CA/682/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,000,000.00.
	Se constató que se celebró Convenio de Colaboración, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, de fecha 30 de mayo de 2023, por un importe de \$25,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-PTCLN-007/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,221,238.41 con fecha 22 de noviembre 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de noviembre de 2023 al 25 de enero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473085-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473086-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ejecución de 16 (dieciséis) acciones de mejoramiento de unidades habitacionales, destinadas a casa habitación de los beneficiarios: 15 (quince) acciones en la modalidad de mejoramiento de vivienda (techo losa concreto), 1 (una) acción en la modalidad de mejoramiento de vivienda (piso firme) en las localidades del Taballal y cabecera municipal; Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-PTSAL-011/2023, por importe de



\$1,028,646.99, del cual durante el ejercicio fiscal 2023 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante Memorandum de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1012/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$25,000,000.00; del cual se autorizaron \$2,500,000.00 para este contrato.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SEBIDES/CA/820/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,500,000.00.
	Se constató que se celebró Convenio de Colaboración, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, de fecha 30 de mayo de 2023, por un importe de \$25,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra la carta de adjudicación de fecha 20 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-PTSAL-011/2023, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,028,646.99 con fecha 29 de diciembre 2023, el cual establece como período de ejecución del 29 de diciembre de 2023 al 26 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A73891 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de diciembre 2023, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A73888 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de diciembre 2023 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 12 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción IV, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 54, 55, 78, 79 y 81, además no fueron solventados los resultados con observación número 45, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89.

Respecto a los resultados con observación número 01, 13, 20, 21 y 65 no se otorgó respuesta por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.



No.	Procedimientos
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además, de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Verificar el saldo de la cuenta Inversiones Temporales, analizando sus conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12	Verificar el saldo de la cuenta de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que cuenten con la documentación soporte.
13	Analizar los saldos de las cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y prestación de servicios a corto plazo, comprobando su origen, registro contable y sustento.
14	Verificar el saldo de la cuenta Documentos por Cobrar a Largo Plazo, comprobando su origen, registro contable, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el cobro del adeudo, así como que cuenten con documentación soporte.
15	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
16	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
17	Verificar los movimientos de la cuenta Otros Pasivos Circulantes, comprobando que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente.
18	Verificar los rubros de ingresos por concepto de Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
19	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; y Participaciones y Aportaciones los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
20	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
21	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
22	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
23	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
25	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	71	5	6	1	1	5	1
Revisión a la Obra Pública	16	9	0	7	5	0	4	0
<b>Totales</b>	<b>98</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$1,207,436.54	\$211,771.17	\$ 1,419,207.71

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$291,379.95	\$0.00	\$2,751.20	\$294,131.15

a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, Arq. Obsidiana Pérez Bueno, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales y Arq. Claudia Yaneth Puente Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 98 resultados, integrados por: 80 sin observación, 5 con observación solventada y 13 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 9 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,751.20 (dos mil setecientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.), originado por enterar en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de agosto de 2024





# ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43